

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)**

La ***Dirección de Talento Humano (DTH),*** en atención y respuesta a los requerimientos de información, responde por medio de memorando Ref. TH-583, responde lo siguiente:

1) Procesos aplicado en los meses más recientes de Selección de Personal del Ministerio de Economía que ingresa a la Carrera Administrativa (Ley de Salarios o contratos administrativos), debidamente oficializado; que incluya con detalle los siguientes

Procedimientos:

► Llamamiento a los aspirantes.

► Preparación y aplicación de pruebas de idoneidad.

► Calificación de las pruebas de idoneidad.

► Propuesta de candidatos.

**R/ Al respecto, se comunica que la información arriba detallada es atribución y facultad de la Comisión de Servicio Civil de este Ministerio, por lo que se sugiere solicitarla a la referida Comisión.**

2) Procesos aplicado en los meses más recientes de Promociones, Permutas, Traslados y Otros de Personal del Ministerio de Economía que forma parte de la Carrera Administrativa (Ley de Salarios o contratos administrativos), debidamente oficializado; que incluya con detalle los siguientes

Procedimientos:

► Dispensa de Concurso Interno.

► Permutas de cargos de una misma clase.

► Traslados a otro cargo de igual clase.

► Descenso a un cargo de clase inferior.

► Promociones indebidas.

**R/ En cuanto al requerimiento de información sobre Dispensa de Concurso Interno, el Artículo 35 de la Ley del Servicio Civil establece que será la Comisión del Servicio Civil la que podrá dispensar dicho requisito, por lo que se sugiere solicitar la información a ésta; sin embargo, esta Dirección no tiene registros que se haya realizado este proceso en los últimos meses.**

**Para los meses más recientes, no se posee registro que se hayan realizado permutas o descensos a un cargo de clase inferior y promociones indebidas en este Ministerio.**

**En la Dirección de Talento Humano no existe evidencia de traslados a otro cargo de igual clase de empleados/as de la Institución durante los meses más recientes.**

3) Procesos Administrativo Sancionatorio de Personal del Ministerio de Economía que forma parte de la Carrera Administrativa (Ley de Salarios o contratos administrativos), debidamente oficializado; que incluya con detalle los siguientes Procedimientos:

► Amonestación oral privada.

► Amonestación escrita.

► Multa.

► Suspensión sin goce de sueldo.

► Postergación en el derecho a ascenso.

► Rebaja de categoría dentro del mismo cargo.

► Despido o destitución del cargo o empleo." (Sic)

**R/ En cuanto a la .petición de información sobre amonestaciones oral privada y escrita impuestas al personal que forma parte de la Carrera Administrativa, esta Dirección en sus registros, no posee datos que se haya amonestado al personal en los últimos meses.**

**Sobre los procesos administrativos sancionatorios citados (multa, suspensión sin goce de sueldo, postergación en el derecho de ascenso, rebaja de categoría y el despido o destitución) la Ley de Servicio Civil establece en el Articulo 42, inciso segundo, que solo podrán ser impuestos por la Comisión del Servicio Civil, por lo que se sugiere solicitar a ésta la referida información.**

**Lic. Laura Quintanilla**

**Oficial de Información**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.**

Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Edificio Cl - C2, Centro de Gobierno. San Salvador

Teléfonos (PBX): (503) 2590-5600

www.minec.gob.sv